



CEIP  
**Huerta  
Retiro**

Mairena del Alcor

# PLAN DE CONVIVENCIA

ACTUALIZADO A 30 DE JUNIO DE 2022

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de dicha convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

# PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR - 2021-2022

## ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **JUSTIFICACIÓN.**
3. **DIAGNÓSTICO del ESTADO de CONVIVENCIA en el CENTRO.**
  - 3.1. **Características del centro y su entorno**
  - 3.2. **Características de la Comunidad Educativa**
  - 3.3. **Actuaciones ante situaciones conflictivas**
  - 3.4. **Faltas y Aplicación de Sanciones.**
4. **OBJETIVOS que se PRETENDEN ALCANZAR.**
  - 4.1. **Objetivos generales**
  - 4.2. **Objetivos específicos**
5. **NORMAS de CONVIVENCIA del CENTRO y de AULA**
  - **5.1. De las entradas y salidas del centro para el profesorado.**
  - **5.2. Para las familias.**
  - **5.3. En los pasillos y escaleras.**
  - **5.4. En los servicios.**
  - **5.5 En los recreos.**
  - **5.6 Durante los recreos.**
  - **5.7. En el aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.**
  - **5.8. Normas relativas al profesorado en relación con el alumnado.**
  - **5.9. Normas relativas al profesorado en relación con el centro.**

- **5.10. Normas relativas al profesorado en relación con las familias.**
  - **5.11. Normas relativas a las familias en relación con el centro.**
  - **5.12. Normas relativas a las familias en relación con el profesorado.**
  - **5.13. Normas relativas al alumnado.**
- 6. COMPOSICIÓN, PLAN de REUNIONES y FUNCIONES de la COMISIÓN de CONVIVENCIA.**
- 7. MEDIDAS PREVENTIVAS para PROMOVER LA CONVIVENCIA.**
- 8. PLAN de MEDIACIÓN ESCOLAR ante CONFLICTOS.**
- 9. DELEGADOS/AS de AULA**
- 8.1. Delegados de alumnado. Elección**
  - 8.2. Delegados/as de padres/madres.**
- 10. PROTOCOLO de ACOSO ESCOLAR.**
- 11.1. Anexo I – Protocolo de Acoso**
  - 11.2. Anexo II - Comunicación de incidente**
- 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La calidad de la convivencia educativa es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, pues la comunidad educativa constituye un espacio único y privilegiado de formación y de ejercicio de la ciudadanía democrática. De este modo, los centros educativos se convierten en lugares idóneos para aprender a vivir juntos, esencia básica de la cultura de la Paz, estableciéndose bases sólidas para una democracia auténtica y una ciudadanía activa y comprometida.

Hacer de la educación (formal e informal) una herramienta de comunicación viva, de aprendizaje solidario, de crítica constructiva y pensamiento abierto, capaz de suscitar transformaciones sociales a través de la participación responsable de una ciudadanía que sabe afrontar los conflictos de manera pacífica, es una de las finalidades de esa acción integrada que la paz, los derechos humanos y la democracia, tienen en el plano educativo y social. Y, sin duda, constituye uno de los principales antídotos contra la violencia desde la perspectiva de las llamadas escuelas pacíficas.

Por todo ello consideramos de suma importancia el desarrollo de un Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar, pues estamos convencidos que la convivencia en los centros escolares es requisito indispensable no sólo para la mejora de calidad de la educación, sino también para impulsar la formación integral del alumnado como buenos/as ciudadanos/as. Sin olvidar que la escuela, es un subsistema social que refleja las dinámicas, hábitos relacionales, valores...etc, de la sociedad en general.

En este sentido, las instituciones educativas experimentan una crisis referencial con respecto a la problemática de la autoridad y al posicionamiento jerárquico de las personas adultas en general y del personal docente en particular, frente al alumnado, asistiendo a un proceso de "transición" caracterizado por la presencia de dilemas y conflictos de muy diversos tipos: comunicacionales, agresiones, conductuales, y que afectan a todos los sectores que componen la comunidad educativa. Es por ello, por lo que este documento debe ser concebido como un instrumento de trabajo de equipo, vivo y abierto al enriquecimiento fruto de la reflexión conjunta de todos los implicados tras su puesta en práctica.

## 2. JUSTIFICACIÓN.

El principal cometido de la educación es ayudar a nuestro alumnado a ser persona. Por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos, una escuela para:

**SABER:** Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

**SABER PENSAR:** Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deber ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, ensañadas con la finalidad de contribuir a mejora la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

**SABER VIVIR Y CONVIVIR:** Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las **HABILIDADES SOCIALES**, entendidas como **CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL**, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización, etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.

**SABER SER PERSONA:** La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado.

Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

De acuerdo con el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se potenciará, entre otros, la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

**DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO** (art. 6 Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Derechos y deberes de los padres y madres del alumnado (art. 4 Ley Orgánica 8/1985 del 3 de Julio)

DECRETO 89/1999, de 6 de abril. Se establecen los derechos y deberes del alumnado (Capítulo II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO) y las modificaciones recogidas en.

DECRETO 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en la. Disposición final primera.

DECRETO 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

ORDEN de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

RESOLUCIÓN 26 septiembre de 2007, protocolo de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.



### 3. **DIAGNÓSTICO del ESTADO de CONVIVENCIA en el CENTRO.**

La situación de la convivencia en nuestro centro la podríamos valorar como positiva y los conflictos que suelen aparecer suelen ser esporádicos y se resuelven fundamentalmente con el diálogo y algunas medidas correctivas de carácter menor.

La mayoría de los casos son pequeños conflictos entre iguales propios de las edades con las que contamos y constituyen situaciones habituales en la escuela. Estos conflictos suelen surgir como consecuencia de la colisión entre intereses (impaciencia por poseer algún juguete, disputa por ocupar un lugar, desacuerdos a la hora de realizar un juego o actividad...) y tienen que ver con el necesario reajuste de la experiencia compartida entre iguales. Suelen ser leves y transitorios por lo que entendemos que no deben ser eliminados, sin más, mediante actitudes y mensajes represivos. Más bien intentamos que sean aprovechados por el maestro/a desde una perspectiva educativa para que, a través de su tratamiento, cada niño y niña vaya ajustando a lo deseable su conducta social e internalizando las normas y valores que deben regular la interacción con los demás.

Los/as padres/madres se muestran interesados en la educación de sus hijos/as y lo demuestran de diversos modos:

- Acuden al centro con regularidad a reuniones y tutorías tanto solicitadas por la familia como por el maestro/a.
- Participan activamente y con agrado en actividades tanto dentro del centro como desde sus casas
- El A.M.P.A "El Retiro" colabora activamente con el centro.
- Los delegados/as colaboran en sus funciones siendo nexo de unión con los grupos.

En cuanto a las relaciones con otras instituciones del entorno destacamos nuestra relación con él con el Ayuntamiento participando en las distintas actividades educativas y culturales que ofrecen al centro.

Un buen Plan de Convivencia debe "prevenir" y conseguir evitar conflictos no deseados para mejorar el clima de relaciones interpersonales en el centro potenciando los valores de una sociedad democrática: solidaridad, respeto a los demás y actitud de diálogo. Para ello, no dudamos de poner en práctica diferentes programas de intervención educativa como medidas de prevención, seguimiento individualizado de algunos alumnos, actuaciones en el grupo-clase, etc.

Desde el centro apostamos por un sistema de regulación de la convivencia que se sustente en el cumplimiento de las normas de convivencia y organizar sistemas de mediación de conflictos que favorezcan la cultura del diálogo.

Para ello, contamos con la participación de toda la comunidad educativa en los proyectos del centro.

Los tipos de conflictos más frecuente en las relaciones alumnado - alumnado son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as, etc.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material necesario para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales, a menores o al profesorado.
- Falta de control corporal y emocional, produciéndose en algunos casos agresiones físicas.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesorado-familia. Sus causas pueden ser en algunos casos como falta de motivación, llamadas de atención, dificultades de

- aprendizaje, impulsividad, falta de un referente de autoridad, dificultades familiares y sociales... etc.

### **3.1. Características del centro y su entorno**

El centro está ubicado en C/ Nuestra Señora de los Ángeles 5, zona conocida como El Retiro y cerca al polígono industrial de la localidad y de la Barriada de "Las Palmeritas" por una parte y de la del "Territorio" por la otra. Desde hace unos diez años, ha dejado de ser zona limítrofe de Mairena para convertirse en zona de expansión de nuevas edificaciones; prueba de ello es la citada urbanización "El Territorio" que, a escasos metros, está habitada por una población joven y recién llegada a la localidad en una buena parte, especialmente por su cercanía a la capital y los polígonos industriales de la A92. En las inmediaciones del colegio predominan las casas adosadas, hay un parque y una zona ajardinada, y en la parcela que linda con el colegio se encuentra el Centro de Servicios Sociales y la Casa Hermandad de El Cautivo.

La situación económica es media, con vivienda propia. Existen recursos culturales como el centro "Consuelo García Píriz" con una pequeña biblioteca municipal y el conservatorio de Música. Otros centros de ocio están también muy cerca como es el caso de las instalaciones deportivas municipales del CD Mairena.

### **3.2. Características de la Comunidad Educativa**

Las familias, por lo general, muestran interés por la educación de sus hijos, no habiendo casos de absentismo y las pocas situaciones económicas con dificultades son tratadas junto con el Centro de Servicios Sociales con una óptima coordinación con el colegio. La población escolar del centro es de más de 500 alumnos/as con un aumento sociocultural y económico que ha ido subiendo en la última década lo que permite, a una gran mayoría, disponer de espacios y condiciones adecuadas para realizar sus estudios y tareas.

### **3.3. Actuaciones ante situaciones conflictivas**

El Plan de Convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y

los objetivos a conseguir. Las pautas de intervención relacionadas con los conflictos de disciplinas del alumnado del centro requiere que todos los miembros de la comunidad educativa sigamos las mismas líneas de actuación, ayudando al alumnado a desarrollar su competencia social, favorecer sus habilidades sociales y de relaciones interpersonales, así como lograr una convivencia pacífica.

Como punto de partida creemos fundamental, que debemos adoptar una actitud de escucha, respeto, calma y sosiego al atender a un alumno o alumna ante un conflicto. Estableciendo un clima de comunicación agradable donde ayudemos al menor a tomar conciencia de la conducta inadecuada y reflexione sobre el alcance y consecuencias de la misma.

Ante cualquier conflicto que surge son los propios tutores/as los que lo resuelven con el diálogo, la mediación y pactando con sus alumnos/as las normas que han a regir la buena marcha de la clase. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando la/s medida/s disciplinaria/s aplicadas por los tutores/as:



1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
4. Reponer material estropeado por el mal uso.
5. Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
6. Si es necesario se firma un compromiso de convivencia con la familia para su implicación en la resolución del conflicto.
7. Debemos **potenciar un aprendizaje dialógico que potencie en todos los miembros de la comunidad educativa el diálogo y la mediación como principal herramienta a la hora de solucionar un conflicto.**
8. Sensibilizar y dar a conocer en la gestión de los conflictos de convivencia, **la mediación, como modelo responsabilizador y reparador, alternativo al modelo punitivo sancionador.**

### **Se incluyen las siguientes actividades:**

- a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:
  - Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez recogidas en nuestro Plan de Centro.
  - Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto general del centro como particular del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían, como por ejemplo las actividades en torno a la elección de delegados/as.
- b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Se informará en la primera reunión del curso con las familias, a través de los tutores/as, para garantizar el conocimiento por parte de las mismas de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias recogidas en nuestro Proyecto Escuela: Espacio de Paz.
- d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, incluidas en nuestro proyecto de Coeducación.
- e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

### **3.4. Faltas y Aplicación de Sanciones.**

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá un carácter educativo y de mejora de la convivencia en el centro.

- b) Se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se privará a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

**Para valorar las faltas y decidir sobre las sanciones, se tendrán en cuenta, si las hubiera, las circunstancias atenuantes o agravantes.**

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo
- b) La ausencia de intencionalidad
- c) La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los alumnos estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o los representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. Se podrán fijar aquellos supuestos excepcionales en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.



<b>El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>Insultos.</b> Se denomina insulto a cualquier palabra que sea utilizada por el emisor con la intención de lastimar u ofender o que es considerada por el receptor como tal.</p>	<p><b>a.</b> Reiteración de insultos con intención de hacer daño. <b>b.</b> Amenazas intimidatorias. <b>c.</b> Agresiones físicas</p>	<p><b>a.</b> Reincidencia machacona en los insultos <b>b.</b> Amenazas intimidatorias. A partir de la 3ª vez <b>c.</b> Agresiones que causen lesiones <b>d.</b> Agresiones físicas reiteradas</p>	<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación - Corrección</li> <li>· Pedir disculpas</li> </ul>	<p><b>Insultos, amenazas intimidatorias y primera agresión física</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación - Corrección</li> <li>· Pedir disculpas</li> <li>· Nota informativa a los padres</li> <li>· Reflexión oral o escrita según edad</li> <li>· Comparecencia ante el jefe estudios</li> <li>· Privación del tiempo de recreo. Reflexión</li> <li>· Si la agresión se produce durante una actividad complementaria, se privará al alumno de asistir a la siguiente.</li> </ul> <p><b>La segunda agresión física o amenaza intimidatoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Las sanciones anteriores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación - Corrección</li> <li>· Pedir disculpas</li> <li>· Nota informativa a los padres</li> <li>· Reflexión oral o escrita según edad</li> <li>· Comparecencia ante el director</li> <li>· Privación del tiempo de recreo. Reflexión</li> </ul>	<b>Sanciones</b>
<b>La asistencia a clase y la justificación adecuada de las ausencias.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
	<p><b>a.</b> Falta de asistencia injustificada en el curso escolar</p>	<p><b>a.</b> La reincidencia por tercera vez y sucesivas en el curso escolar</p>	<b>Faltas</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación verbal por el profesor</li> <li>· Ponerlo en conocimiento de la familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación verbal por el profesor</li> <li>· Ponerlo en conocimiento de la familia</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro</li> </ul>	<b>Sanciones</b>

<b>El respeto a la autoridad del maestro/a tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>a.</b> Contestación indebida</p> <p><b>b.</b> Desobediencia</p>	<p><b>a.</b> Reiteración de las faltas leves</p> <p><b>b.</b> Insultos, mofas, burlas o gestos soeces a los maestros</p> <p><b>c.</b> Engaños (mentiras, falsificación de firma de los padres, no entregar intencionadamente las comunicaciones colegio familia y viceversa)</p>	<p><b>a.</b> Reiteración de las faltas graves</p> <p><b>b.</b> Agresión física</p> <p><b>c.</b> Sustracción de pertenencias personales.</p> <p><b>d.</b> Discriminación, vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor</p> <p><b>e.</b> Falsificación de firma de los padres cuando ya hay precedente</p> <p><b>f.</b> Sustracción de exámenes originales o documentos del centro</p>	<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el maestro/a correspondiente</li> <li>· Privación de tiempo de recreo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres</li> <li>· Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado</li> <li>· Comparecencia ante jefe de estudios</li> <li>· Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar (excursiones, visitas...)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres</li> <li>· Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado</li> <li>· Comparecencia ante el director del centro</li> <li>· Restitución de lo sustraído y expulsión del centro por un periodo de tiempo superior a 5 e inferior a 10 días lectivos</li> <li>· Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses</li> </ul>	<b>Sanciones</b>
<b>La realización de los trabajos que los maestros/as manden realizar en clase y fuera de las horas de clase.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>a.</b> No trabajar en clase</p> <p><b>b.</b> No presentar los trabajos propuestos reiteradamente en el mismo trimestre.</p>	<p><b>a.</b> Reincidencia en otros trimestres</p>		<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación-corrección y traer el trabajo al día siguiente</li> <li>· Privación del tiempo de recreo.</li> <li>Reflexión</li> <li>· Dependiendo de la edad-ciclo nota negativa en la evaluación</li> <li>· Notificación a los padres detallando las tareas que no ha hecho y la fecha fijada para presentarlas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Las amonestaciones anteriores</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro</li> </ul>		<b>Sanciones</b>

<b>El cuidado y respeto de todos los materiales personales o que el centro pone a disposición de alumnos y maestros/as.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>a.</b> Deteriorar o romper algún material involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p><b>b.</b> Sustraer objetos personales de pequeña cuantía</p>	<p><b>a.</b> Reiteración de las faltas anteriores</p> <p><b>b.</b> Sustracción de objetos de mayor valor</p> <p><b>c.</b> Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad de romper, deteriorar o sustraer</p>	<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación / reflexión</li> <li>· En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reponer, reparar... el daño causado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado.</li> <li>· Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales.</li> <li>· Privación del tiempo de recreo. Reflexión.</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro</li> <li>· A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El director, el mediador (orientadora) y el maestro/a afectado, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno.</li> <li>· Privación del tiempo de recreo</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro</li> <li>· Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo</li> </ul>	<b>Sanciones</b>
<b>El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>a.</b> Deteriorar o romper algo involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta</p> <p><b>b.</b> Lanzar objetos desde el patio a la calle</p>	<p><b>a.</b> Reiteración de la conducta anterior</p> <p><b>b.</b> Deteriorar o romper intencionadamente</p>	<p>a. Reiteración en la intencionalidad</p>	<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación / reflexión</li> <li>En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reparar, el daño causado</li> <li>· Reflexión oral o escrita sobre la consecuencia de lanzar objetos</li> <li>· Privación del tiempo de recreo</li> <li>· Notificación a los padres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado.</li> <li>· Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales.</li> <li>· Privación del tiempo de recreo</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro</li> <li>· A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación del coordinador de convivencia escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El director, el mediador (orientadora) y el tutor, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno.</li> <li>· Privación del tiempo de recreo</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro</li> <li>· Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo</li> </ul>	<b>Sanciones</b>

<b>No discriminación por razones de sexo, raza u otras circunstancias de tipo personal o social.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<b>a.</b> Discriminación por cualquier circunstancia personal	<b>a.</b> Reincidencia por tercera vez y sucesivas		<b>Faltas</b>
<p><b>1ª vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación-corrección</li> <li>· Pedir disculpas</li> <li>· Notificación a los padres</li> <li>· Comparecencia ante el jefe de estudios</li> <li>· Reflexión por escrito en el Centro, fuera del horario lectivo</li> </ul> <p><b>2ª vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación-corrección</li> <li>· Notificación a los padres</li> <li>· Comparecencia ante el jefe de estudios</li> <li>· Expulsión del Centro por un plazo máximo de 6 días lectivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación-corrección</li> <li>· Pedir disculpas</li> <li>· Notificación a los padres</li> <li>· Reflexión oral o escrita según edad</li> <li>· Comparecencia ante el director</li> <li>· Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro</li> <li>· Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro.</li> </ul>		<b>Sanciones</b>
<b>El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda ser motivo de distracción en clase.</b>			
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>	
<p><b>a.</b> Uso de uno de estos dispositivos electrónicos en el horario escolar</p> <p><b>b.</b> Jugar en clase con cromos, juguetitos, chapas, o cualquier objeto que distraiga su atención o la de los compañeros</p> <p><b>c.</b> Actitud incorrecta ante las explicaciones del profesor en clase (hablar con compañeros, interrumpir intencionadamente, enviar mensajes en papelitos...)</p>	<b>a.</b> Reincidencia por tercera vez y sucesivas en el uso inadecuado de los objetos mencionados		<b>Faltas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Amonestación – corrección</li> <li>· Retirada del dispositivo electrónico hasta el final de la jornada</li> <li>· Retirada de los cromos, juguetes... durante una semana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Retirada del dispositivo electrónico, dando un aviso a los padres o tutores, por escrito. Cuando el aviso llegue firmado por éstos, se le entregará el aparato.</li> </ul>		<b>Sanciones</b>



#### **4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.**

##### **4.1. Objetivos generales**

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.



- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.



#### 4.2. Objetivos específicos.

- Fomentar el espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad, tolerancia y respeto al principio de no discriminación.
- Desarrollar la capacidad para resolver los conflictos interpersonales o intergrupales de manera pacífica y dialogada, ejercitando actitudes de diálogo, tolerancia, cooperación, solidaridad y pacifismo.
- Rechazar toda forma de violencia, agresividad o comportamiento incívico, renunciando a tomar parte en juegos en los que se ejerza violencia física o moral sobre los compañeros/as o sobre animales o plantas.

- Desarrollar la capacidad para integrar a los alumnos/as con deficiencias psíquicas o físicas en la vida escolar, desarrollando la tolerancia y el respeto hacia los demás.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarlos.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz y la mejora del rendimiento en el centro.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

## **5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA**

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad que propicien que la convivencia sea la más adecuada para el desarrollo del aprendizaje. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora que respete los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La elaboración de las normas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Respetar los derechos y deberes de la infancia y demás sectores de la comunidad educativa.
- Han de tener una finalidad formativa.
- Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- Deben estar hechas y conocidas por toda la comunidad educativa.

### **5.1 De las entradas y salidas del centro para el profesorado**

El profesorado por la integridad de los alumnos/as y se hará cargo en todo momento de ellos tanto a la entrada como a la salida.

Para los alumnos y alumnas

- Las entradas y salidas del colegio las realizarán con el mayor orden posible.
- Se realizarán las entradas con puntualidad.
- Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, el centro adoptará medidas de flexibilización horaria que podrán abarcar diferentes horarios y varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.

### **5.2. Para las familias**

- Permanecer en la puerta de la entrada sin interrumpir el paso del alumnado
- Evitar entretener al profesorado responsable de los alumnos/as
- No utilizar las entradas y salidas para confrontaciones con otras familias o alumnos. Siempre se debe seguir el protocolo habitual de tutorías.
- Deberán firmar cuando...

### **5.3. En los pasillos y escaleras.**

- Debemos mantener el orden en los pasillos para no molestar a las clases que aún están trabajando.
- Respetar el mobiliario y las instalaciones
- Las filas se deben respetar hasta que lleguemos a las clases.
- El ascensor solo se utilizará en compañía de un adulto responsable miembro del profesorado o personal del centro.

### **5.4. En los servicios.**

- Debemos hacer un uso responsable y cívico de los aseos
- Utilizar este espacio solo para el fin al que están destinados, de forma individual y respetando la intimidad de los compañeros.

### **5.5. En los recreos.**

- Todos deben colaborar en mantener limpio el recreo.
- Se evitarán las peleas.
- Se respetarán los turnos de la pista
- Se usará la fuente solo para beber. El agua es un bien escaso que no se debe malgastar.
- Solo se permanecerá en el aula durante el recreo si estamos acompañados por un profesor/a.
- Se cuidará el material deportivo y el material de los juegos tranquilos que se ofertan.
- Respetar las normas de los juegos tranquilos y de la biblioteca durante los recreos.
- Ante cualquier situación conflictiva que no se pueda gestionar, se deberá acudir al maestro/a de vigilancia que corresponda o al equipo de mediadores escolares.
- Se deberán solucionar los conflictos de manera pacífica.

### **5.6. Durante los recreos.**

- Aprende a jugar evitando los juegos peligrosos y violentos.
- Juega en compañía es más divertido que jugar solo.
- Se agradable y simpático con los demás.
- Expresa tus quejas adecuadamente.
- Discúlpate ante una mala conducta.
- Cuando veas a alguien que necesite ayuda intenta socorrerlo y busca a un maestro/a para comunicar lo que ocurre.
- Si alguien te pega o te molesta, no respondas agresivamente, comunícaselo a un/a maestro/a.
- Cuida los materiales que te deja el colegio. Devuélvelos cuando termines con ellos de forma ordenada.

### **5.7. En el aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.**

- Respetar a los/as monitores/as y obedecer las instrucciones que nos digan para facilitar el buen funcionamiento del servicio.
- Mantener una conducta y un comportamiento adecuado con las normas específicas de funcionamiento de cada uno de los servicios del centro.

- Colaborar con los/as monitores/as en las tareas que se les asigne para mejorar el funcionamiento del servicio.
- Comunicar al monitor/a asignado cualquier incidencia que surja durante el desarrollo del servicio y no intentar solucionarlo por sí mismo con métodos inadecuados.
- Durante los espacios alternativos libre o de juegos, seguir siempre las instrucciones de los monitores/as encargados de la vigilancia de los mismos.
- En la recogida de los alumnos/as de las aulas y en la entrega a las familias, guardaremos el orden y el silencio en las filas que se establezcan.

### **5.8. Normas relativas al profesorado en relación con el alumnado.**

- Conseguir que los alumnos/as se responsabilicen de algún cargo
- Respetar la personalidad y singularidad del alumnado, no haciendo distinciones entre ellos, intentando escucharles, comprenderles y ayudarles, preocupándose por las condiciones familiares y ambientales.
- Fomentar valores democráticos en la elección del delegado de padres
- Dar a conocer y trabajar las normas del centro.
- Conocer la estructura social de cada clase en el momento de planificar actividades y orientarlos.
- Fomentar la empatía y crear en el aula un clima de armonía y paz que favorezca las buenas relaciones e interacciones: escucha atenta, diálogo, elogios...
- Las correcciones y sanciones tendrán siempre un carácter educativo y recuperador incidiendo en el carácter preventivo sobre el punitivo (según la gravedad de los conflictos)
- Dejar constancia escrita de las incidencias, intervenciones y compromisos adoptados en la carpeta naranja para mejorar la acción tutorial.

### **5.9. Normas relativas al profesorado en relación con el centro.**

- Conocer el plan de convivencia, así como los documentos que doten a estos de identidad
- Cumplir las normas establecidas en el ROF
- Comunicar a las familias las normas de convivencia del Centro y del aula.
- Colaborar en el mantenimiento de un buen clima de centro siendo respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa.

### **5.10. Normas relativas al profesorado en relación con las familias.**

- Mantener una actitud de apertura y de inclusión de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar en las familias la responsabilidad de crear en los niños/as los valores y las actitudes fundamentales para su óptimo desarrollo personal y social.
- Consultar a las familias en caso de duda o esclarecimiento de algún tema.
- Informar a los familiares del alumnado que haya sido objeto de medidas disciplinarias por conductas inadecuadas

### **5.11. Normas relativas a las familias en relación con el centro**

- Conocer el plan de convivencia y tener en cuenta las normas recogidas en el mismo.
- Exponer las opiniones con el debido respeto, manteniendo una actitud dialogante, de respeto y consenso.

- Acudir directamente y en primera instancia para tratar cualquier tema relacionado con su hijo/a al tutor/a.

### **5.12. Normas relativas a las familias en relación con el profesorado**

- Respetar la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- Participar activamente e implicarse con el personal docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje en sus hijos/as

### **5.13. Normas relativas al alumnado**

- Colaborar con sus iguales en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de los compañeros/as en clase.
- Respetar la dignidad y función del profesorado y de cuántas personas trabajan en el Centro.
- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y demás material del Centro, transcurriendo por el recinto con orden y compostura.
- Usar las normas de cortesía
- Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos
- Aceptar a cualquier compañera o compañero sin importar su sexo, discapacidad, cultura, raza, religión...etc
- Compartir y respetar el material de clase
- Establecer relaciones interpersonales y grupales basadas en la tolerancia, el respeto y la solidaridad.
- Utilizar en clase un tono de voz suave y adecuada, respetando el turno de palabra.
- Pedir disculpas cuando sea necesario.

### **Sobre las faltas y su corrección.**

Este apartado, como todo el documento, se basa en la normativa actual sobre todo en el Decreto 328/2010.

#### **Principios**

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

### **Incumplimiento de las normas de convivencia.**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

### **Ámbitos de las conductas a corregir.**

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **6. COMPOSICIÓN, PLAN de REUNIONES y FUNCIONES de la COMISIÓN de CONVIVENCIA**

El Consejo Escolar del Centro constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

El miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia

### **Funciones de la Comisión de Convivencia.**

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso de las actuaciones realizadas y de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### **Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del Plan de Convivencia.

El calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Estas reuniones coincidirán con los consejos escolares donde se aprueben la revisión del 1º trimestre y la memoria final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la Comisión de Convivencia conocerá y valorará el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrá incorporar la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y, el coordinador o coordinadora del proyecto "Escuela: Espacio de Paz",.

Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario. Y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para la mediación, de acuerdo con la normativa vigente.

### **PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en el centro debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo. Supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.



En nuestro centro se promoverá a través de:

- Plan de acción tutorial, con especial atención a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
  - Promoción de la Cultura de Paz: Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
  - Plan de igualdad entre hombres y mujeres, proyectos de coeducación...
  - Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciber-acoso...
  - La formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
  - Talleres de habilidades sociales y educación emocional.
- 
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad en las tareas de aula.

## **7. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA**

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la Convivencia.

Las medidas de prevención deberán ser asumidas por toda la comunidad educativa.

### **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

### **ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El Plan de Convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir. Las pautas de intervención relacionadas con los conflictos de disciplinas del alumnado del centro requiere que todos los miembros de la comunidad educativa sigamos las mismas líneas de actuación, ayudando al alumnado a desarrollar su competencia social, favorecer sus habilidades sociales y de relaciones interpersonales, así como lograr una convivencia pacífica.

Como punto de partida creemos fundamental, que debemos adoptar una actitud de escucha, respeto, calma y sosiego al atender a un alumno o alumna ante un conflicto. Estableciendo un clima de comunicación agradable donde ayudemos al menor a tomar conciencia de la conducta inadecuada y reflexione sobre el alcance y consecuencias de la misma.

#### **Se incluyen las siguientes actividades:**

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez recogidas en nuestro Plan de Centro.
- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto general del centro como particular del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían, como por ejemplo las actividades en torno a la elección de delegados/as.

- b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.
- c) Se informará en la primera reunión del curso con las familias, a través de los tutores/as, para garantizar el conocimiento por parte de las mismas de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias recogidas en nuestro Proyecto Escuela: Espacio de Paz.
- d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, incluidas en nuestro proyecto de Coeducación.
- e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

## **PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Orden de 20 de junio de 2011) con objeto de realizar el seguimiento de la situación real del centro, en relación con el nivel de conflictividad, haremos constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos SÉNECA.

En cualquier caso, cuando ocurre algún incidente, el maestro que esté en ese momento con el alumnado, tendrá que anotar en la carpeta naranja de tutoría, la conducta negativa y sus sanciones que a nivel de tutor o especialista se haya seleccionado del catálogo del que disponemos según la normativa vigente.

En el caso de tratarse de una conducta para la cual sea necesaria la intervención de J.E o Dirección, habrá que anotar igualmente en la carpeta naranja y hacer un informe de comunicación al equipo directivo. Para ello los maestros del centro contarán, en la carpeta compartida de Drive, con un modelo de "comunicación de incidencias".

Cuando ocurra una falta contraria o gravemente perjudicial habrá de grabarse la misma en el registro de conductas de Séneca, generando el documento que se entregará a la familia como comunicación de la falta y las posibles medidas de corrección.

El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Los profesionales responsables de esta tarea, son los tutores/as y la Jefatura de Estudios. El registro sistemático de las incidencias será de un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

El Jefe de Estudios incluirá el resumen de faltas y correcciones en la revisión trimestral y en la Memoria Final. También dará cuenta de ello en las reuniones de la Comisión de Convivencia.

## **8. MEDIACIÓN ESCOLAR**

Entre otras medidas los centros podrán crear el servicio de mediación, para la mejora de la convivencia.

Dicha mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

Contará con la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la Comisión de

Convivencia, y tutores y tutoras. Además podrán realizar tareas de mediación los educadores y educadoras sociales.

Será el director o directora quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y por lo tanto,



La mediación es una actuación que se desarrolla de forma habitual en la familia, con los amigos y amigas, en el entorno social, en definitiva, que se aplica de forma rutinaria en todos los ámbitos de la vida.

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto pero inicialmente debe tenerse en cuenta que:

- La mediación es un proceso informal, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos.
- Sin embargo, es un proceso estructurado pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador o mediadora.
- Es confidencial, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora.
- Es cooperativa, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Confiere protagonismo a las partes. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.
- Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

#### CASOS MEDIABLES

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

#### CASOS NO MEDIABLES

- Las partes no desean ir a la mediación
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Hay falta de confianza y credibilidad
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad
- Se podrán por tanto hacer programas de mediación tanto entre el alumnado, como entre las familias y el profesorado.

### **Normas de convivencia y mediación**

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora el centro a través del Plan de Convivencia, pero sí es un método constructivo para resolver conflictos. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:

- Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.
- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una trasgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.

### **Procedimiento de mediación**

- Si cualquier miembro de la comunidad educativa tiene interés por desarrollar un proceso de mediación para superar un conflicto dará traslado de ello a la dirección.
- La dirección informará de ello a las otras partes implicadas de manera personal e informando del sentido y proceso.
- Posteriormente convocará a la Comisión de Convivencia y al profesorado y familias que pudieran estar afectados. Dicha comisión estudiará el conflicto y ofrecerá cauces de mediación, contando para ello con cualquier miembro de la comunidad educativa con formación adecuada en mediación, o cualquier otro profesional externo al centro con formación adecuada. Incluso se solicitará asesoramiento a la Administración Educativa, a través de la Inspección o del responsable provincial de convivencia de la Delegación Provincial.
- Para garantizar que todos los sectores de la comunidad educativa conozcan la opción de recurrir a la mediación, se informará de ello en todas las reuniones pertinentes: Claustro, Consejo Escolar, Reuniones generales de tutoría. También a los padres y madres delegados de curso. Y en las reuniones que se mantengan con la junta directiva de la AMPA

Se incluirá información por escrito en el dossier inicial para el profesorado. Se incluirá también en la página web del centro.

### **Formación en mediación**

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través de la formación en centros, la autoformación y la participación en redes profesionales y de centro.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa, el Plan de Convivencia incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de las Comisiones de Convivencia, del Equipo Directivo, de los tutores y tutoras y, en su caso, del grupo de mediación del centro.

Al comienzo de cada curso escolar el Equipo Directivo y el ETCP coordinarán las propuestas de formación dentro del propio centro. Esas propuestas, una vez aprobadas por el Claustro, adoptarán cualquier modalidad: grupo de trabajo, cursos del CEP, formación en centro...

Estas necesidades de formación se harán llegar al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el Plan de Actuación del mismo.

- Si cualquier miembro de la comunidad educativa tiene interés por desarrollar un programa de mediación, dará traslado de ello a la dirección.
- La dirección informará al claustro del sentido y los pasos del programa y, si se percibe una actitud positiva y de apoyo, se elevará la propuesta al Consejo Escolar para su aprobación.
- La dirección informará del programa a todos los sectores de la comunidad educativa para que se apunten las personas voluntarias para esta tarea.
- Posteriormente se reunirá a todos los voluntarios y voluntarias para ampliar la información de tal forma que sólo las personas que voluntariamente acepten participar en el programa lo hagan.
- Se decidirá quién puede coordinar el programa en el centro. Debe ser una persona realmente interesada en el proyecto.
- Se organizará una sesión introductoria para todo el claustro y se presentarán los materiales a utilizar. Es importante que todo el profesorado tenga una idea clara del enfoque y las técnicas que se utilizan.
- Se organizará una formación intensiva para todas las personas interesadas tanto del profesorado como del alumnado y de las familias.

La formación se impartirá en horario a convenir por las personas participantes y los responsables de la formación.

Una vez terminada la formación es necesario dar a conocer al resto de la comunidad escolar qué es la mediación y el servicio de mediación del centro. Por ello, la última actividad de la formación será la elaboración de un folleto para explicar qué es la mediación a las personas del centro que no han participado en ella.

Cuando se haya puesto en marcha un servicio de mediación hay que cuidarlo mucho, sobre todo en sus inicios, para que no se desvirtúe su misión.



## **9. DELEGADOS/AS DE MADRES Y PADRES DE AULA**

### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

- a) Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres en la reunión inicial de tutoría durante el mes de octubre.
- b) En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones. El AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de los/as delegados/as de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
- c) La elección será por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado presentes en la reunión y que se presenten como candidatos voluntarios.
- d) Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres y se procurará que las candidaturas se centren en una sola clase en el caso de tener más de un hijo en el centro.
- e) En caso de que no haya candidatos voluntarios, se considerará vacía esta figura en ese grupo. Si fuera así, y de manera excepcional, podrá repetirse el proceso antes de que finalice el mes de noviembre en una convocatoria extraordinaria de reunión general de ese grupo.

### **FUNCIONES DEL DELEGADO-A DE PADRES Y MADRES**

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo en la Junta de delegados de padres, si así se estableciera.
- b) Recoger las propuestas, inquietudes, intereses y expectativas de las familias, y dando traslado de los mismos al tutor-a cuando sea convocado.
- c) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- d) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- e) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor y con el equipo docente.
- f) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- g) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.
- h) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en este Plan de Convivencia.

- i) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- j) Colaborar en la cooperativas de aula que puedan establecerse en los grupos de Educación Infantil.

## **DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO**

En esta escuela el alumnado es y será el verdadero protagonista. Los cauces y ámbitos de participación son:

Aula:

- Presentando candidatura para ser delegado/a de aula.
- Eligiendo, según procedimiento indicado en plan de convivencia, a su representante en el aula (delegado/a y subdelegado/a atendiendo a la paridad)
- Participando en la elaboración de las normas de convivencia del aula.
- Cumpliendo dichas normas.
- Hacer propuestas a su delegado/a y/o tutor/a para que éstas sean llevadas a la junta de personas delegadas del centro que organizará la J.E.
- Contraer compromiso educativo y de convivencia, en los casos necesarios.
- Participando en la asambleas y debates de aula.
- En el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Cualesquiera sean incorporadas y recogidas en el plan de convivencia.

Centro:

- Reuniones periódicas (juntas de miembros delegados) con la J.E de los/as delegados de aulas.
- Representando al sector alumnado en el Consejo Escolar Municipal (alumno/a de 6º).
- Opinando individualmente en el tablón creado para tal fin.
- Participando en el desarrollo de los diferentes talleres que se establezcan y en cuantas actividades se organicen de los distintos planes y proyectos, así como en las complementarias de todo el centro.
- Cumpliendo las Normas de Convivencia y de Funcionamiento expuestas en el Plan de Centro.
- Realizando y siguiendo las instrucciones de evacuación del centro.
- Colaborando en la conservación, decoración y mejora del centro.

## **Colaboración con entidades e instituciones del entorno**

Sobre esa base recogemos aquí nuestras relaciones educativas con otras entidades:

- Con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a través de los distintos programas en los que participan los centros educativos de la localidad desarrollados por las concejalías de Educación y Asuntos Sociales.
- Con las ONG. "PLAN Internacional" con la que tenemos apadrinado un niño.



- **10. PROTOCOLO de ACTUACIÓN en SUPUESTOS de ACOSO ESCOLAR – Anexo I**  
**Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio)**

### **Características del acoso escolar**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

### **Tipos de acoso**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.

- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

### **Consecuencias del acoso**

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### **Paso 3. Medidas de urgencia**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa**

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

**Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:**

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

### **Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Para que este documento sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que el Claustro de Profesores del centro y las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, realicen

una valoración del mismo y emitan sus aportaciones, se dará a conocer a los miembros del Consejo Escolar que a su vez lo trasladarán a sus respectivos sectores. Éstos, así mismo, podrán realizar las aportaciones que deseen.

El Equipo Directivo, una vez estudiadas y recogidas, en su caso, las aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad educativa, elaborará una propuesta con las modificaciones de Plan de Convivencia del centro, de la que dará traslado al Consejo Escolar. Esto, se podrá hacer trimestralmente junto con las modificaciones al Plan de Centro.

La difusión de este Plan de Convivencia se hará a través de las reuniones de los tutores/as con los padres y madres de su alumnado, a principio de curso, o en las trimestrales para las notas, si hubiera alguna modificación.

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

También se difundirá a través de la página web del colegio y de los distintos blogs de aula. Se ofrecerá copia del mismo a los delegados de padres y madres del centro.



**LA CONVIVENCIA  
SE ENSEÑA Y SE  
APRENDE:  
JUNTOS LA  
CONSTRUIMOS**

